

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO LA ADQUISICION MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA-INPEC.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.1.2.8., 2.2.1.2.1.2.9. Y 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar y presentar los estudios previos que contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con la Ley 2342 de diciembre 15 de 2.023 “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2.024” y el decreto 2295 de diciembre 29 de 2.023 “ Por el cual se liquida el Presupuesto General de la nación para la vigencia de 2.024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, el Director General del INPEC expidió la Resolución 000001 del 02 de enero de 2.023” por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la vigencia fiscal de 2.024”, y destino las partidas para atender estos tipos de gasto.

Que las partidas asignadas en esta resolución corresponden al presupuesto de A-Gastos de funcionamiento cuentas: A-02 Adquisición de bienes y servicios y son para financiar los gastos de la vigencia 2.024.

Las partidas asignadas en esta resolución N.º 000002 de DEL 02 DE ENERO DE 2.024 en la cuenta 02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS su propósito es cubrir las necesidades que el área administrativa para el Funcionamiento del Eron en el repuesto, cambio de partes dañadas, productos de caucho y plástico. Se realiza con los rubros asignados de los cuales se requiere cubrir todo el presupuesto el cual se ha definido de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCION	BSITEM	ELEMENTOS DESCRITOS	Vr. ASIGNADO
A-05-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	BSITEM 724	Maquinas y accesorios herramientas de proyectos	\$ 6.740.865

Las partidas asignadas en esta resolución N.º 000003 de DEL 02 DE ENERO DE 2.024 en la cuenta 02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS su propósito es cubrir las necesidades para la PPL . Los recursos asignados en esta resolución corresponden a los generados en el establecimiento por Cajas especiales.

Análisis de la necesidad real:

Se realiza la solicitud de elementos según el rubro asignado con el fin de que sean utilizados para adquirir elementos para el buen funcionamiento del proyecto panadería, de acuerdo al presupuesto asignado estos son los elementos a adquirir:

RUBRO	DESCRIPCION	Vr. ASIGNADO
A-05-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	\$ 6.740.865
Ítem	Descripción	cantidad

1	NEVERA tipo vitrina con capacidad mínima de 420 litros, Equipo para la conservación de bebidas y productos pre-empacados. Equipados con 4 parrillas zincadas con acabado e pintura electroestática. Iluminación interna con luz LED para optimizar la exhibición del producto. Control electrónico digital. Tipo NO FROST. Temperatura de 0° a 4°.	1
---	--	---

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO LA ADQUISICION MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA-INPEC.

2.1.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS-UNSPSC

Ítem	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	52141501	Artículos domésticos, suministros productos electrónicos de consumo.	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos de cocina	Nevera para uso doméstico.

3. ANÁLISIS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIMIENTOS TECNICOS OBLIGATORIOS

- ✓ El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría De Mediana Seguridad De Fusagasugá –Cundinamarca sin costo adicional por concepto de transporte, seguros y los demás que se puedan presentar para la entrega; los elementos serán recibidos por el supervisor del CPMSC Fusagasugá.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Desde el área jurídica se realiza el concepto jurídico con oficios 2024IE011706, con el rubro asignados los cuales no superan la mínima cuantía y que de acuerdo a los estudios de mercado se debe realizar la modalidad de contratación.

Es importante indicar que la presente contratación está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024.

ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Revisado el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se establece que es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las

adquisiciones en Gran Almacén en la modalidad de mínima cuantía. Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía

5.1- CATALOGO DEL GRAN ALMACEN: a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento. (b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) utilizando las Categorías en el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén. (c) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (a) actualizar precios; (b) actualizar la descripción y especificaciones técnicas del bien; (c) incluir nuevos bienes; y (d) eliminar bienes. (d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento. (e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). (f) Colombia Compra Eficiente puede solicitar a los Grandes Almacenes incluir nuevos bienes si recibe la solicitud de una Entidad Compradora. (g) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros de las Categorías o del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas. (h) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC); (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén. (i) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Ordenes de Compra a su favor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

5.2- COTIZACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS: (a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe enviar a Colombia Compra Eficiente la descripción técnica detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. (b) Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Grandes Almacenes registrados y activos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) incluir los bienes requeridos por la Entidad Compradora, estos deben responder sobre la disponibilidad del bien el día hábil siguiente al recibo de la solicitud.

5.3- PROCESO DE CONTRATACIÓN EN GRAN ALMACÉN (a) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y Cotización de nuevos productos impuesto al consumo aplicable. (b) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. (c) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su contrato las estampillas aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI. (g) anterior. (d) El valor máximo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. (e) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y revisar los precios del Catálogo para

cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos. (f) La Entidad Compradora para la primera compra al Gran Almacén debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén. (g) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

5. CONCEPTO FINANCIERO

El área contable a través de oficio realiza el concepto jurídico a través de oficio 2024IE0113439, con los rubros A-05-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES.

PROCESO	IVA	RETENCION A PRACTICAR
CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO LA ADQUISICION MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA-INPEC.	EXCLUSION IVA SEGÚN APLICA EXCLUSION DE IVA de acuerdo con el art. 130 de la Ley 633 del 2.000. CER. MJD-CER24-0000516-10000 FECHA 25/01/2024 Certificación de Exclusión de IVA,	RETENCION EN LA FUENTE POR COMPRAS A PERSONAS DECLARANTES 2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL FACTURADO. PERSONAS NO DECLARANTES 3.5% SOBRE EL VALOR TOTAL. Base: 1.275.000 RETEICA: APLICA SEGÚN LA TARIFA DE LA ACTIVIDAD. RETENCION IVA: COMPRAS (15 UVT) SERVICIOS (4UVT).

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 6724** de fecha **06/06/2024**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-119** EPMSO FUSAGASUGA, DEPENDENCIA **119 EXP EXPENDIO -EPC FUSAGASUGA**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES**, FUENTE **PROPIOS**, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO LA ADQUISICION MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA-INPEC..** Expedido por **CLAUDIA NAJAS -PRESUPUESTO CPMS FUSAGASUGA.**, por valor de \$ **6.740.865 PESOS** M/CTE.

7. FORMA DE PAGO

- Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
- Debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Cargar las facturas en el aplicativo OLIMPIA con el fin de realizar la trazabilidad contable con el número de orden y correo reinsersion.epcfusagasuga@inpec.gov.co

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución para la entrega de los bienes suscritos en la orden de compra que se suscriba será hasta el 29 de agosto de 2024. previo registro presupuestal.

9. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Fusagasugá. Cra 8 N° 7 -51 Oficina administrativa.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Fusagasugá. Cra 8 N° 7 -51 Oficina administrativa.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.



Se debe entregar al Supervisor del contrato, el certificado de originalidad de los productos suministrados a los equipos de las dependencias de la Administración Central del Instituto.

11. SUPERVISION DEL CONTRATO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del INPEC será ejercida por el responsable de Proyecto Panadería o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual

12. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

13. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El responsable de Proyecto Panadería quien solicito a través de oficio de fecha 06 de junio de 2.024 para la solicitud rubro cajas especiales recursos propios, proyecto panadería para adquisición de maquinaria para usos especiales . El oficio 2024IE0113417 RUBRO A-05-01-01-004-004, para la estructuración de los estudios previos y análisis del sector para la realización de la contratación, manifestamos que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Dg. BOLIVAR LADINO FREDY

RESPONSABLE DE ALMACEN

elaboró: DG. FREDY BOLIVA LADINO
Revisó: ANGELICA MARIA YEPEZ LEYTON
Revisó: CINDY CHALA

Fecha Publicación: 31/07/2024

Archivo: C:\Users\INPEC\Desktop\ANGELICA\INVITACIONES PUBLICAS\INVITACIONES PUBLICAS 2.024\GRANDES SUPERFICIES\TVE 016-2024 NEVERA PANADERIA